



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 89- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-07-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 17-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1437, establece: El Sistema Nacional de Endeudamiento Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería; así también el numeral 4.2, establece que el Sistema Nacional de Endeudamiento Público está conformado por: 1. La Dirección General del Tesoro Público, quien ejerce la rectoría. 2. **Las Unidades Ejecutoras de las entidades del Sector Público.**

El Artículo 1° de la Ley 31640 Ley de Endeudamiento del sector público, para el año fiscal 2023, establece que tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo 1437 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que la gestión de los pasivos financieros bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo, las Leyes de Endeudamiento del Sector Público que se aprueban anualmente y en las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General del Tesoro Público, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de la responsabilidad funcional de quienes incumplan tales normas; asimismo el Artículo





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 89- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-07-2023

9° de la misma norma, establece que la Ley Anual de Endeudamiento del Sector Público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, establece fundamentalmente las condiciones de endeudamiento;

Que, mediante memorándum Circular N° 130-2023-GRM/GGR, de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones , pone en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el MEF a través de la Dirección General del Tesoro Público ha confirmado la aprobación vía asignación presupuestal adicional de 100 millones, con cargo a la Fuente Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito; que el MEF requiere de un Informe Técnico que contenga opinión favorable para financiar la cartera de proyectos, y junto a los otros documentos técnicos, sea remitido el expediente al Consejo Regional a fin que apruebe la operación de endeudamiento.

Que, mediante Informe N° 587-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 19 de junio del 2023 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones , remite los informes técnicos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que sustentan el financiamiento de los cuatro proyectos de Inversión, que se encuentran dentro del PIM vigente de la entidad, en la fase de ejecución y en el orden de priorización de 1 y 5, a los cuales se debe garantizar su continuidad y culminación, dentro de los plazos correspondientes; informes con el siguiente detalle:

- Informe Técnico N° 001-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 16 de junio del 2023 del proyecto de Inversión **"Mejoramiento de las capacidades Informáticas y Tecnológicas de los estudiantes de educación primaria y secundaria en las instituciones educativas públicas de la región Moquegua"**, con CUI N° 2309138, proyecto que se encuentra activo, con declaratoria de viabilidad de fecha 24-06-2016, por el costo de inversión viable de S/. 129,405,936.00 soles, se encuentra en la fase de ejecución-etapa de ejecución física I, con un costo total actualizado de S/. 138,433,491.43 (según el registro de Banco de Inversiones, actualmente tiene un PIM 2023 de S/ 30,893,263.00 soles, por la Fuente de Financiamiento 1 RO, 2RDR y 5RD, un avance financiero de 72.13% con respecto al PIM, tiene un avance físico, acumulado al cierre del mes de mayo 54.95% , se encuentra dentro de la función Educación y que, según los criterios de priorización de la entidad, corresponde 1° en su orden de prioridades.
- Informe Técnico N° 002-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 16 de junio del 2023 del proyecto de Inversión **"Construcción de la Red Vial Departamental Distrito Lloque- (C.P. San Cristóbal de Torata-C.P. Huarina), distrito de Matalaque, provincia General Sanchez Cerro, región Moquegua"**, con CUI N° 2260022, proyecto que se encuentra activo, con declaratoria de viabilidad de fecha 12-03-2015, por el costo de inversión viable de S/. 66,310,978.00 soles, se encuentra en la fase de ejecución-ejecución física del componente I, con un costo total actualizado de S/. 23,616,547.39 (según el registro de Banco de Inversiones, actualmente tiene un PIM 2023 de S/ 2,580,600.00 soles, por la Fuente de Financiamiento 1 RO y 5RD, un avance financiero de 42.51% con respecto al PIM, tiene un avance físico, acumulado al cierre del mes de mayo 68.80% , se encuentra dentro de la función Transporte y que, según los criterios de priorización de la entidad, corresponde 5° en su orden de prioridades.
- Informe Técnico N° 003-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 16 de junio del 2023 del proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación**





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 89- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-07-2023

Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, distrito de Ilo, provincia de Ilo-departamento de Moquegua", con CUI N°.2476202, proyecto que se encuentra activo, con declaratoria de viabilidad de fecha 15-01-2020, por el costo de inversión viable de S/. 94,662093.47 soles, se encuentra en la fase de ejecución-ejecución física (registro de UEI de la Sub Región de Desarrollo Ilo 003), con un costo total actualizado de S/. 196,451,639.18 (según el registro de Banco de Inversiones, actualmente tiene un PIM 2023 de S/ 1,533,703.00 soles por la Fuente de Financiamiento 1 RO y 5RD, un avance financiero de 29.40 con respecto al PIM, tiene un avance físico, acumulado al cierre del mes de mayo 11.83% , se encuentra dentro de la función Educación y que, según los criterios de priorización de la entidad, corresponde 1° en su orden de prioridades.

- Informe Técnico N° 004-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-BDCFM, de fecha 16 de junio del 2023 del proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. Amparo Baluarte, en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto- departamento de Moquegua"**, con CUI N° 2485619, proyecto que se encuentra activo, con declaratoria de viabilidad de fecha 18-04-2020, por el costo de inversión viable de S/. 5,825,939.80 soles, se encuentra en la fase de ejecución-etapa expediente técnico aprobado, con un costo total actualizado de S/. 13,110,476.83 soles (según el registro de Banco de Inversiones, actualmente tiene un PIM 2023 de S/ 76,549,5 RD, un avance financiero de 16.04 con respecto al PIM, se encuentra dentro de la función Educación y que según los criterios de priorización de la entidad, corresponde 1° en su orden de prioridades.

Que, mediante Informe N° 990-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite opinión presupuestal para financiamiento por endeudamiento público, informe que contiene la opinión favorable para el financiamiento de los cuatro (4) proyectos de Inversión pública mencionados, a través del mecanismo de endeudamiento público, por el monto de 100,000,000.00 millones de soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Informe N° 585-2023-GRM/GGR-ORAJ, de fecha 21 de junio del 2023, mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el financiamiento de los cuatro (4) proyectos de Inversión Pública nombrados supra, mediante el mecanismo de endeudamiento público, por el monto de 100,000,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 1081-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 3 de julio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de financiamiento, destinado a los proyectos de Inversión a través del mecanismo de endeudamiento público, por el monto total de 100,000,000,00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC);

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Dictamen N° 003-2023-GRM/CR/CPOT, de fecha 3 de julio del 2023, recomendando la aprobación del financiamiento de los cuatro proyectos de Inversión Pública, mediante el mecanismo de Endeudamiento Público, por el monto de 100,000,000,00 soles;

Que, mediante Oficio N° 011-2023-GRM/CPOT/P, de fecha 3 de julio del 2023, el presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el Dictamen N° 003-2023-GRM/CR/CPOT, a la consejera delegada del Consejo Regional de Moquegua;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 89- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-07-2023

Que, en Sesión Extraordinaria N° 17-2023-CR/GRM, de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 003-2023-GRM/CR/CPOT, de fecha 30 de junio del 2023, que recomienda la aprobación de Financiamiento a través del mecanismo de Endeudamiento Público, por el monto de 100,000,000.00 soles, para los proyectos de Inversión pública, que a continuación se detalla:

- "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas, de los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria, en las Instituciones Educativas Publicas de la región Moquegua".
- "Construcción de la Red Vial departamental del distrito de Lloque, C.P. San Cristóbal de Torata- C.P. Huarina, distrito de Matalaque, provincia General Sanchez Cerro, región Moquegua".
- "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P Luis E. Valcárcel, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua".
- "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".

Aperturado a debate, el presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, procede a sustentar el Dictamen correspondiente y la conclusión, aprobando el financiamiento de los cuatro proyectos de inversión pública, mencionados, mediante el Mecanismo de Endeudamiento Público, por el monto de 100,000,000.00 soles; sustento que además se apoya en los Informes de la parte técnica; presente en el acto del desarrollo de la sesión. Cerrado el debate, se aprobó por Unanimidad el Dictamen, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba el financiamiento de los cuatro proyectos de inversión pública, mencionados, mediante el Mecanismo de Endeudamiento Público, por el monto de 100,000,000.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC);

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 003-2023-GRM/CR/CPOT, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda la aprobación de Financiamiento a través del mecanismo de Endeudamiento Público, por el monto de 100,000,000.00 (Cien millones y 00/100) soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), para los siguientes proyectos de Inversión Pública:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	PROPUESTA PARA 100 MILLONES
1	2309138	Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas, de los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria, en las Instituciones Educativas Publicas de la región Moquegua".	20,000,000.00
2	2260022	Construcción de la Red Vial departamental del distrito de Lloque, C.P. San Cristóbal de Torata- C.P. Huarina, distrito de Matalaque, provincia General Sanchez Cerro, región Moquegua	12,000,000.00
3	2476202	Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P Luis E. Valcárcel, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua	56,000,000.00
4	22485619	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. Amparo Baluarte en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua	12,000,000.00
TOTAL			100,000,000.00



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 89- 2023-CR/GRM

Fecha : 7-07-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Gestión del préstamo hasta por el monto de 100,000,000,00 soles, para el financiamiento de los cuatro (4) proyectos de Inversión Pública, a través del mecanismo de Endeudamiento Público.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR el pago del servicio de la deuda correspondiente, con cargo a los Recursos Determinados del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR al Tesoro Público a detraer el pago de la deuda de las transferencias que le corresponden, por los Recursos Determinados al Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR a la Gobernadora del Gobierno Regional de Moquegua, a suscribir los documentos para implementar el préstamo.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para su respectiva implementación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA